

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023

**OBJETO: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó **la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” esté compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Esta contratación se regirá por lo establecido en las normas que conforman el ordenamiento jurídico colombiano, en especial aquellas relativas a la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y todas las demás normas concordantes.

## **1. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023**

**2. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$413.713.568) IVA** incluido, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de su objeto y obligaciones., el cual se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO DEL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
601	29/03/2023	O23011605560000007568	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$ 522.000.000
1339	03/03/2023	O23011604490000007573	Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte	\$ 77.600.000

**Nota:** El valor del contrato será por la totalidad del Presupuesto Oficial y para la ejecución se tomarán los valores unitarios establecidos en la propuesta económica ajustada al resultado del evento de subasta, y hasta agotar presupuesto.

**4. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y al mobiliarios efectivamente entregado e instalado durante el mes.

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial y la diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes relacionados con el objeto del contrato.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

**Nota 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023

**Nota 2:** El último pago del contrato se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción final de las actividades del objeto del contrato.

**Nota 3:** Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

**Nota 4:** Los pagos mensuales, estarán supeditados de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a satisfacción del Supervisor de acuerdo con las actas de recibo a satisfacción suscritas entre el contratista y el supervisor.

**Nota 5:** Para el recibo físico de los productos mencionados en el anexo 1- ficha técnica en el almacén de la Entidad se debe allegar por parte del contratista pre factura o remisión valorizada. Para que el área técnica solicite el ingreso al almacén y sean parte del inventario de la entidad.

- Comprobante de ingreso al almacén de la Entidad de los elementos relacionados.
- Adquisición e instalación de mobiliario de acuerdo con las condiciones de instalación especificadas en el “Anexo 1 Ficha Técnica”.
- Certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

Para efectos del desembolso de los que trata el presente numeral, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

**Nota 6:** “Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán<sup>1</sup>:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas (1,10%)
- Estampilla Pro-Cultura (0,50%)
- Estampilla Pro-adulto mayor (2,00%)
- El Impuesto de Industria y Comercio se aplicará con la actividad que realice el contratista según el RIT y aquellos que surjan durante la ejecución del contrato (0,97%).

<sup>1</sup> Es importante mencionar que los porcentajes (%) indicados se ceñirá a la normatividad tributaria y contable vigente y aplicable en la materia.



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023**

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación”.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del servicio recibido por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor.
3. RUT y RIT
4. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
5. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
6. Original del acta de pago mensual y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el Supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
7. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos de soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
8. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
9. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
12. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023**

**Nota 7:** El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

**Nota 8:** Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

**Nota 9:** El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del informe final, suscripción del acta de recibo final y entrada a almacén de la totalidad del mobiliario. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

**Nota 10:** El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo. Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación”.

**Nota 11:** El contratista deberá tener en cuenta que todos los tributos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

**5. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co).

**6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA.**

La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

**NOTA:** El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

**7. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

El presente proceso de selección está sujeto conforme a lo establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, VERSIÓN CCE-EICP-MA-03 V1 publicado el 24 de noviembre de 2021, por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por los siguientes Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente (CCE-EICP-MA-03 V1) de Colombia Compra Eficiente, se verifica por parte de la Entidad, si lo que

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023**

se pretende contratar se encuentra incluido dentro de uno o varios de los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia en el marco del derecho comercial.

Según el análisis realizado, a continuación, se presenta el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección.

TRATADO	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (CAN)	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son los siguientes: Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Por lo anterior solo se tendrán en cuenta las disposiciones de estos acuerdos para la presente convocatoria y en consecuencia los servicios de los países que los integran reciben trato nacional.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023**

**8. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

**9. CONVOCATORIA MIPYMES:**

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes Colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el precitado artículo.

En este orden, con base en el criterio previsto respecto del valor de proceso de contratación, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MIPYME, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROCESO	UMBRAL DE LIMITACIÓN	TASA DE CAMBIO 2022-2023 MINCIT
<b>\$413.713.568</b>	US 125.000	\$ 457.297.264

A lo expresado anteriormente, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2022, y previo análisis del estudio del sector del presente proceso de contratación, establece que el presente proceso de contratación **se encuentra dentro los términos para la limitación a MIPYME**, siempre y cuando se reúnan los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023

## 10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONDICIONES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participaren el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato(plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentarla oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

## 11. CRONOGRAMA.

Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORA Y FECHA</b>
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	01 de junio 2023
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 08 de junio 2023
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.	20 de junio de 2023
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	21 de junio de 2023
Acto de Apertura del proceso	21 de junio de 2023
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	21 de junio de 2023
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 23 de junio de 2023
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	28 de junio de 2023
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	29 de junio de 2023
Presentación de ofertas SECOP II Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	03 de julio de 2023 a las <b>10:00a.m.</b>
Publicación del Informe de Evaluación requisitos habilitantes y técnicos	07 de julio de 2023
Traslado del informe de evaluación requisitos habilitantes y técnicos	Del 07 de julio al 12 de julio de 2023
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	24 de julio de 2023
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha establecida en el presente cronograma	26 de julio 2023

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-71-2023

SUBASTA DE PRUEBA	27 de julio 2023
Apertura del sobre económico	28 de julio de 2023 a las 09:00 am
Evento de Subasta	28 de julio de 2023 a las 03:00pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Plazo de validez de las ofertas	90 días

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

**Mayor Información:**

Avenida Calle 13 No. 37-35 Dirección de Contratación - Segundo Piso.  
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481  
contratación@movilidadbogota.gov.co Bogotá D.C. - Colombia